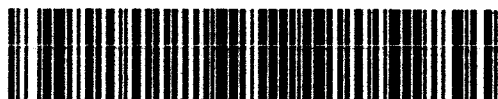




Factura: 002-002-000033653



20181701024P01258

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

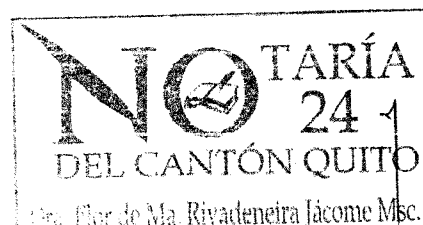
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701024P01258						
NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO							
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702117142	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BUENO AGUIRRE MARIA TERESA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702523018	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIÑO BUENO MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710007178	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MIÑO BUENO MAURICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714868211	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MIÑO BUENO SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712709565	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DELGADO ANDRADE CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710216613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1560.00							

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome

1

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía
3 MINARSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
4 DE SEGUROS.

5

6 OTORGADA POR:

7 GUSTAVO MAURICIO MIÑO NARANJO y

8 MARÍA TERESA BUENO AGUIRRE

9

10 A FAVOR DE:

11 MARÍA BELÉN MIÑO BUENO,

12 MAURICIO JAVIER MIÑO BUENO,

13 SANTIAGO ANDRÉS MIÑO BUENO y

14 CARLOS ANDRÉS DELGADO ANDRADE

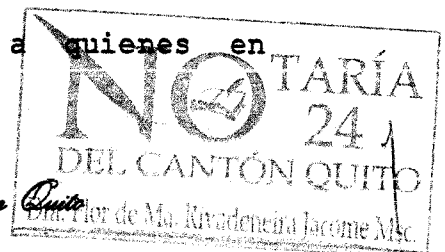
15 CUANTIA \$1.560,00

16 Di 2 Copias+1

17 J.L.

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
19 Ecuador, hoy día dos de abril del año dos mil
20 dieciocho; ante mí, Doctora FLOR DE MARIA
21 RIVADENEIRA JACOME, Notaria Vigésimo Cuarta del
22 Cantón Quito, comparecen a la celebración de la
23 presente escritura de Cesión, por una parte, los
24 cónyuges Señores GUSTAVO MAURICIO MIÑO NARANJO y la
25 Señora MARÍA TERESA BUENO AGUIRRE. Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
28 Quito, de estado civil casados a quienes en

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



2

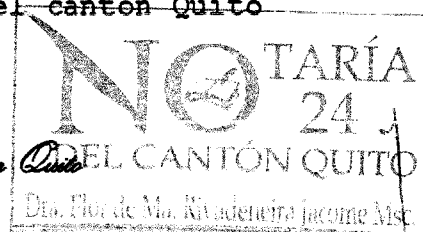
1 adelante se les podrá denominar como "LOS
2 CEDENTES"; y, por otra parte, los señores **MARÍA**
3 **BELÉN MIÑO BUENO, MAURICIO JAVIER MIÑO BUENO,**
4 **SANTIAGO ANDRÉS MIÑO BUENO Y CARLOS ANDRÉS DELGADO**
5 **ANDRADE,** por sus propios y personales derechos.
6 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casados, mayores de edad, capaces y
8 hábles para contratar, domiciliados en el Cantón
9 Quito, Distrito Metropolitano de Quito y a quien en
10 adelante se les podrá denominar como "LOS
11 CESIONARIOS", a quienes de conocer doy fe, en
12 virtud de haberme presentado sus cédulas de
13 ciudadanía, y debidamente autorizada por los
14 comparecientes para ingresar al Sistema Nacional de
15 Identificación Ciudadana, adjunto certificados,
16 advertidos que fueron; por mí, la Notaria de los
17 efectos y resultados de esta escritura, examinados
18 en forma aislada y separada, de que comparecen al
19 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
21 dicen: que eleva a escritura pública el contenido
22 de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor
23 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA**
24 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a
25 su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES de la compañía MINARSEG CIA LTDA.
27 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., al tenor
28 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome

1 Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura de Cesión por una parte, los cónyuges
3 Señores Gustavo Mauricio Miño Naranjo y la Señora
4 María Teresa Bueno Aguirre. Los comparecientes son
5 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
6 domiciliados en la ciudad de Quito, en calle
7 Gregorio de Bobadilla n treinta y seis guión
8 cuarenta y siete (N36-47) y Luis Cadena, teléfono
9 dos cuatro cinco tres ocho cuatro dos (2453842), de
10 estado civil casados a quienes en adelante se les
11 podrá denominar como "LOS CEDENTES"; y, por otra
12 parte, los señores María Belén Miño Bueno, Mauricio
13 Javier Miño Bueno, Santiago Andrés Miño Bueno y
14 Carlos Andrés Delgado Andrade, por sus propios y
15 personales derechos. Los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
17 mayores de edad, capaces y hábiles para contratar,
18 domiciliados en el Cantón Quito, Distrito
19 Metropolitano de Quito en calle Charles Darwin
20 número setecientos e Hidalgo de Pinto, teléfono
21 tres tres uno siete uno dos cinco (3317125) y
22 correo electrónico mbmino@minarseg.com y a quien en
23 adelante se les podrá denominar como "LOS
24 CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
25 escritura pública otorgada por el Doctor Sebastián
26 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del
27 Cantón Quito, el cuatro de Junio del dos mil ocho e
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito

Notaria Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



1 el treinta de Septiembre del dos mil ocho, se
2 constituyó la compañía MINARSEG CIA LTDA., AGENCIA
3 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- b) Mediante
4 escritura pública celebrada el veinte y nueve de
5 Octubre del dos mil trece ante el Notario Vigésimo
6 Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso
7 Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del
8 Cantón Quito el diez de Diciembre del dos mil trece
9 se llevó a cabo el Aumento de Capital a (USD
10 12.000,00) a Doce mil dólares de los Estados Unidos
11 de Norteamérica en su valor nominal.- c) La Junta
12 General Ordinaria de Socios celebrada el doce de
13 Marzo del dos mil dieciocho, por unanimidad acordó
14 aprobar la gestión económica de la empresa, la
15 Cesión de mil quinientos sesenta participaciones a
16 favor de los socios María Belén Miño Bueno,
17 Mauricio Javier Miño Bueno, Santiago Andrés Miño
18 Bueno; y del Sr. Carlos Andrés Delgado Andrade
19 según consta del Acta que como habilitante se
20 adjunta. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
22 el Cedente, Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo
23 propietario de (3460) participaciones, todas de un
24 valor nominal de un dólar cada una, cede y
25 transfiere definitiva e irrevocablemente a favor de
26 los Cesionarios María Belén Miño Bueno, Mauricio
27 Javier Miño Bueno, Santiago Andrés Miño Bueno y el
28 Sr. Carlos Andrés Delgado Andrade, una parte de sus



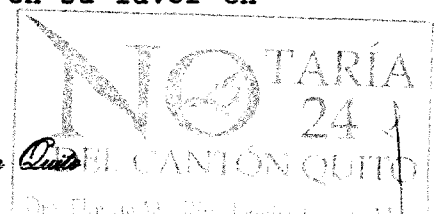
Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome

1 participaciones que mantiene en el capital Social
2 de la Compañía, es decir mil quinientas sesenta
3 participaciones sociales de un valor nominal de un
4 dólar americano.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL**
5 **CAPITAL.-** El Cuadro de Integración de Capital
6 queda conformado de la manera siguiente:

SOCIO	PORCENTAJE ANTERIOR	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL (USD\$)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	28.83%	3.460,00	15,84%	1.900,00	1900
Maria Belen Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Mauricio Javier Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Santiago Andrés Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Carlos Andrés Delgado Andrade	0%	0	5%	600,00	600
Arturo José Almeida Polo	1.16%	140,00	1,16%	140,00	140
TOTAL:	100%	12.000,0 0	100%	12.000,00	12.000

7 La indicada cesión comprende la totalidad de los
8 derechos de los Cedentes sobre las participaciones
9 cedidas. **QUINTA: DEL PRECIO.-** Los Cesionarios como
10 se estableció en la cláusula tercera pagaron de
11 contado, por las participaciones que son objeto de
12 la presente cesión la suma de (1.560,00) mil
13 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de
14 América a su valor nominal al Cedente, quien
15 declara haber recibido a su entera satisfacción, al
16 contado, sin tener nada que reclamar en el futuro a
17 los Cesionarios por este concepto.- **SEXTA:**
18 **ACEPTACION.** - Los cesionarios aceptan expresamente
19 las cesiones y transferencias de participaciones
20 que por este instrumento se realiza en su favor en

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 virtud del art. Ciento trece de la Ley de Compañías
2 pagando a los cedentes, el precio de las
3 participaciones sociales a su valor nominal, y
4 quienes declaran haber recibido con anterioridad y
5 a su entera satisfacción. Se hace constar que la
6 cesión se la realiza con todos los derechos y
7 beneficios que las participaciones tengan a la
8 presente fecha.- **SEPTIMA: CERTIFICADOS, RAZON E**
9 **INSCRIPCION.** - Previa a la inscripción de este
10 documento en el Registro Mercantil del cantón
11 Quito, se sentará la correspondiente razón al
12 margen de la matriz de la escritura de constitución
13 de la compañía y en la razón de inscripción de ésta
14 escritura en el Registro Mercantil. De igual manera
15 se hará constar la inscripción de la presente
16 cesión en el libro de Participaciones y Socios de
17 la Compañía **NOVENO: GASTOS Y AUTORIZACION.**- Los
18 gastos que demande la presente escritura hasta su
19 inscripción en el Registro Mercantil, serán de
20 cuenta de los Cesionarios.- Hasta aquí la minuta.-
21 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la validez de este
23 instrumento. -. Firmado por la Doctora María Belén
24 Miño Bueno, Profesional con Matrícula número ocho
25 mil seiscientos treinta y nueve del Colegio de
26 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que
27 queda elevada a escritura pública con todo el valor
28 legal; y, leída que les fue a los comparecientes,



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 íntegramente por mí; la Notaria, se ratifican y
2 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

3 *Gustavo Mauricio Miño Naranjo*

4 **GUSTAVO MAURICIO MIÑO NARANJO**

5 C.C. 1702117142

6 *María Teresa Bueno Aguirre*

7 **MARÍA TERESA BUENO AGUIRRE**

8 C.C. 1702523018

9 *María Belén Miño Bueno*

10 **MARÍA BELEN MIÑO BUENO**

11 C.C. 171000717-8

12 *Mauricio Javier Miño Bueno*

13 **MAURICIO JAVIER MIÑO BUENO**

14 C.C. 1714868211

15 *Santiago Andrés Miño Bueno*

16 **SANTIAGO ANDRÉS MIÑO BUENO**

17 C.C. 1712709565

18 *Carlos Andrés Delgado Andrade*

19 **CARLOS ANDRÉS DELGADO ANDRADE**

20 C.C. 1710216613

21 *Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*
22 **LA NOTARIA**

23
24
25
26
27
28 **NOTARÍA**
24
DEL CANTÓN QUITO

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito - Rivadeneira Jácome Msc.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702117142

Nombres del ciudadano: MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA TERESA BUENO AGUIRRE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS L MIÑO

Nombres de la madre: MERCEDES A NARANJO

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-109-08343



186-109-08343

Ing. Jorge Troya Fuertes

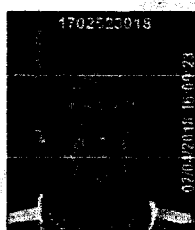
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702523018

Nombres del ciudadano: BUENO AGUIRRE MARIA TERESA ANTONIETA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

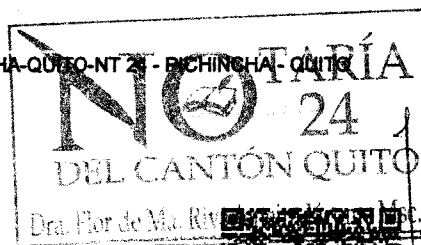
Nombres del padre: BUENO JORGE

Nombres de la madre: AGUIRRE JUDITH

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 180-109-08534



180-109-08534

Ing. Jorge Troya Fuertes

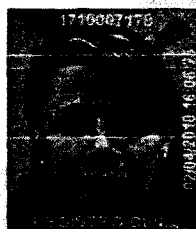
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Roberto Izurieta

Número único de identificación: 1710007178

Nombres del ciudadano: MIÑO BUENO MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORTEZ IZURIETA ROBERTO MANUEL

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1998

Nombres del padre: MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO

Nombres de la madre: BUENO AGUIRRE MARIA TERESA ANTONIETA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-109-08257



188-109-08257

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No.

171000717-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO BUENO
MARIA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SARILAS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
ROBERTO MANUEL
CORTEZ IZURIETA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E43432442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BUENO AGUIRRE MARIA TERESA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRINCIPAL DEL CANTÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011



009
JUNTA No.

009 - 108
NUMERO

1710007178
CÉDULA

MIÑO BUENO MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

RUMIPAMBA
PARROQUIA



[Signature]

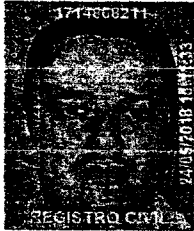
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a _____

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714868211

Nombres del ciudadano: MIÑO BUENO MAURICIO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ NIETO MARIA RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: MIÑO GUSTAVO MAURICIO

Nombres de la madre: BUENO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: **2 DE ABRIL DE 2018**

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-124-02559



184-124-02559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171486821-1

ADRIANOS Y NOMBRES
MIÑO BUENO
MAURICIO JAVIER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1979-11-18

FECHA DE INGRESO 1979-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M **ESTADO CIVIL** Casado
MARIA R
VELEZ NIETO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO GUSTAVO MAURICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENO MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014

019 **019 - 348** **1714868211**
JURTA No. NUMERO CÉDULA

MIÑO BUENO MAURICIO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SÁQUITO
PARROQUIA

ZONA: 1

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

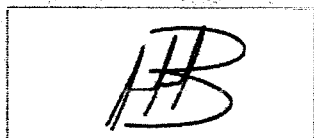
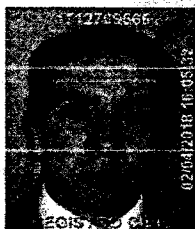
Quito, a 11 7 ABR 2014

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712709565

Nombres del ciudadano: MIÑO BUENO SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAGRAN NOVOA ANDREA P

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: MIÑO GUSTAVO MAURICIO

Nombres de la madre: BUENO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-109-08137



182-109-08137

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRÓ BUENO
SANTIAGO ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA P
VILLAGRAN NOVOA

No. **171270956-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MIRÓ GUSTAVO MAURICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUENO MARIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-09

ES3832222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No
019 - 349 NÚMERO
1712709565 CÉDULA

MIRÓ BUENO SANTIAGO ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

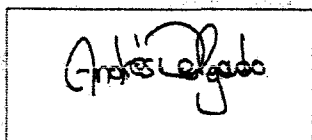
Quito, a 12 de Mayo 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710216613

Nombres del ciudadano: DELGADO ANDRADE CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBUJA PONCE MARIA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: DELGADO JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA CONSUELO

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-109-08422



188-109-08422

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA FAMILIA, DE LA MUJER Y DEL NIÑO
SECRETARÍA DE ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171021661 3

APellidos y Nombres: DELGADO ANDRADE CARLOS ANDRES
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Fecha de Nacimiento: 1981-08-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria del Pilar Abarca Ponce



BACHILLERATO EMPLEO PRIVADO

APellidos y Nombres: DELGADO JOSE RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre: ANDRADE MARIA CONSUELO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-05-11
Fecha de Expiración: 2020-05-11



CERTIFICADO DE VOTACION

002 **002 - 166** **1710216613**

DELGADO ANDRADE CARLOS ANDRES
APellidos y Nombres

PICHINCHA **PROVINCIA**
QUITO **CANTÓN**
ELIMPIAMBA **PARROQUIA**

ZONA 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CRIP

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 17 de Agosto de 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

**PARA EL GERENTE SR. MAURICIO MIÑO NARANJO EN JUNTA
GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MINARSEG CIA.
LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

CARTA - PODER

A los 12 días del mes de Marzo del 2018, Yo, Arturo José Almeida Polo, en mi calidad de socio de la Compañía **MINARSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami-Florida, nombro a la Dra. María Belén Miño Bueno, portadora de la Cédula de Ciudadanía No.171000717-8, como mi apoderada, para que me represente con los más amplios poderes en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **MINARSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, la misma que se llevará a cabo en el domicilio de la compañía, situado en la Av. República E2-62 y Av. 10 de Agosto, parroquia , cantón Quito, provincia de Pichincha el día jueves 22 de Febrero del 2018.

Mi apoderada estará facultada para votar en cada uno de los puntos previstos en el orden de día en base al porcentaje de acciones que poseo en la compañía.

Para dar cumplimiento a este poder la Dra. María Belén Miño Bueno tendrá suficientes facultades para firmar cualquier documento que sea necesario para la ejecución de este mandato.

Atentamente,

**ARTURO ALMEIDA
SOCIO**

CC. 0910737428

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 12 FEB. 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NO. 14
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

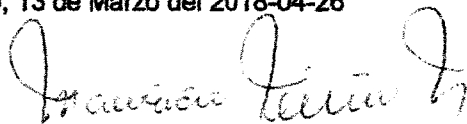
Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que las transferencias de participaciones constantes en el siguiente cuadro, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Ordinaria de Socios de la empresa de fecha 12 de Marzo del 2018.

CEDENTE	NO. PARTICIPACIONES	VALOR \$	CESIONARIO
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	320	320,00	Maria Belén Miño Bueno
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	320	320,00	Mauricio Javier Miño Bueno
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	320	320,00	Santiago Andrés Miño Bueno
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	600	600,00	Carlos Andrés Delgado Andrade

De igual manera certifico que ni la Compañía **MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** ni su Gerente General y socio Cedente tienen ninguna obligación pendiente con el Estado.

La presente certificación se insertará en la escritura de Cesión de Participaciones correspondiente.

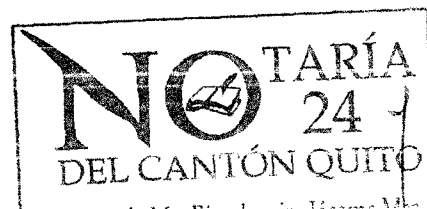
Quito, 13 de Marzo del 2018-04-26



Gustavo Mauricio Miño Naranjo

GERENTE GENERAL

MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de Marzo del año 2018 en las oficinas de la empresa situadas en la Av. República E2-62 y Av. 10 de Agosto, edificio Prisma Dos, primer piso, a las 16H30 horas, se reúnen las siguientes personas:

Gustavo Mauricio Miño Naranjo propietario de 3.460 participaciones de un valor nominal de USD \$1 (un dólar) cada una.

María Belén Miño Bueno propietaria de 2.800 participaciones de un valor nominal de USD \$1 (un dólar) cada una.

Mauricio Javier Miño Bueno propietario de 2.800 participaciones de un valor nominal de USD \$1 (un dólar) cada una.

Santiago Andrés Miño Bueno propietario de 2.800 participaciones de un valor nominal de USD \$1 (un dólar) cada una.

Arturo José Almeida Polo propietario de 140 participaciones de un valor nominal de USD \$1 (un dólar) cada una.

El Socio Arturo José Almeida Polo actúa vía Skype, y la Dra. María Belén Miño Bueno actúa por sus propios derechos y a nombre y en representación del Sr. Arturo José Almeida Polo, para efectos de esta Junta, como consta en la carta poder que se adjunta a la presente como documento habilitante.

Encontrándose representado el 100% del capital pagado de la compañía y habiendo todos acudido en respuesta a la convocatoria por la prensa del día 02 de Marzo del 2018, resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, de conformidad con los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y se instalan en sesión.

Actúa como Presidente su titular, Ing. Mauricio Javier Miño Bueno y como Secretario Ad-hoc la Dra. María Belén Miño Bueno.

El Presidente da lectura al siguiente Orden del Día:

- 1. Análisis y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2017**
- 2. Conocimiento y aprobación del Estado de Pérdidas de Ganancias**
- 3. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General y del Comisario**
- 4. Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
- 5. Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Junta General.**
- 6. Nombramiento de Comisario.**

Luego de aprobado el Orden del Día la Junta General, procede a analizarlo:

El presidente toma la palabra y menciona que se ha cumplido exitosamente con la gestión de convocatoria encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN: Análisis y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2017

El presidente toma la palabra y pide a la Asamblea General de Socios que revisen los Balances pertinentes al ejercicio económico del año 2017.

De igual manera, pregunta a los socios si estos tienen cualquier duda o sugerencia al respecto y se les informa que todos los libros contables e información necesaria se encuentra a disposición de ellos para su revisión y análisis desde el 20 de Febrero del año en curso.

Los socios revisan los balances y afirman estar de acuerdo y aprobarlos por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN: Conocimiento y aprobación del Estado de Pérdidas de Ganancias

De igual manera, el Presidente, sugiere a los socios que analicen el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Los documentos son analizados y aprobados por unanimidad por los miembros de la Junta General Ordinaria de Socios.

TERCER PUNTO DEL ORDEN: Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General y del Comisario

El Presidente, sugiere que se de la palabra primero al Gerente General para que presente su Informe y luego lo haga el Comisario.

Presentados los informes de Gerente General y Comisario, se desprende que la compañía ha cumplido con todas las normas contables, tributarias, laborales y societarias la Junta los aprueba por unanimidad.

El Gerente General da a conocer que los informes han sido elaborados de acuerdo a las normas legales y cuyos tangibles se encuentran en las oficinas a disposición de autoridades y socios.

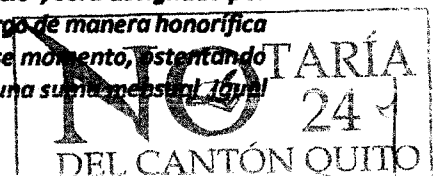
La Junta por unanimidad deja constancia de la aceptación unánime y aprobación de los informes de Gerente General y Comisario, ya que la compañía ha cumplido con todos los requisitos legales y ratifican tener conocimiento de todas las gestiones y actos desarrollados por la Gerencia General y el Comisario, pues los socios afirman que todos los años se han presentado de manera debida y oportuna dichos informes. Por otro lado los miembros ratifican saber que se han cumplido con todas las normas y reglamentos para mantenerla al día conforme a las Leyes y Estatutos sociales.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN: Cesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

El presidente luego de dar lectura al cuarto punto del orden e invita a escuchar a la Gerencia General. La Junta Directiva advierte sobre la voluntad expresa de su socio fundador y Gerente General, el Señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo, quien por su salud propone a la Junta de Socios, se le autorice ceder una parte de sus participaciones de la Compañía **MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**.

Luego de un breve receso y reiniciada la Junta, por decisión unánime y en virtud del Art. 113 de la Ley de Compañías la Junta General de manera expresa, los socios, autorizan al Representante Legal y a la Dra. María Belén Miño, a iniciar todas las gestiones para que el Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo ceda una parte de las participaciones de su propiedad. No obstante el presidente propone que el Estatuto Social de la Compañía debe ser reformado ya que los socios, por mayoría absoluta consideran, que por tratarse de un Socio Fundador, debe recibir un pago vitalicio por un monto igual al que se encuentra recibiendo a la fecha, por su trabajo y sus acciones y hasta la muerte del Socio Fundador y su Cónyuge por herencia. Moción que es aceptada por unanimidad.

Para este fin, y de conformidad con el Estatuto Social en su Art. 10 literal K, la Junta General Ordinaria de Socios, por unanimidad resuelve reformar el Estatuto en su Art. 15 para otorgar beneficios al Socio Fundador y mayores facultades al Presidente de la empresa. El Art 15. deberá decir: " **DEL PRESIDENTE ACTIVO Y DEL PRESIDENTE VITALICIO.-** a) La Junta General de Socios elegirá un Presidente "Activo" de entre o fuera de su seno, para el período de cuatro años pudiendo éste ser reelegido indefinidamente para su cargo. El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Presidente y/o Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y en caso de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero, hasta que la Junta General nombre al titular. b) El "Presidente Vitalicio", será designado por la Junta General de manera unánime, éste deberá ser Socio Fundador y ejercerá el cargo de manera honorífica al Cumplir los 77 años de edad, aun cuando y sin perjuicio de que se encuentre en ese momento, ostentando otro cargo dentro de la empresa. El presidente Vitalicio percibirá como honorarios, una suma mensual igual



a la que se encuentre recibiendo al momento de su nombramiento expreso como Presidente Vitalicio y hasta el momento de su muerte. Los beneficios derivados de este cargo son transferibles a su cónyuge hasta su muerte"; su función será de asesoría". Hasta aquí la reforma.

De esta manera se prosigue con la cesión y conformación del nuevo cuadro de participaciones de la siguiente manera y el Secretario Ad Hoc da paso a la lectura de la Cesión de Participaciones:

El Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo, cede a favor de su hija, la Dra. María Belén Miño Bueno (320) trescientos veinte participaciones, cada una por un valor de (1) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo, cede a favor de su hijo, el Ing. Mauricio Javier Miño Bueno (320) trescientos veinte participaciones, cada una por un valor de (1) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo, cede a favor de su hijo, el Ec. Santiago Andrés Miño Bueno (320) trescientos veinte participaciones, cada una por un valor de (1) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo, cede a favor del Sr. Carlos Andrés Delgado Andrade (600) seiscientas participaciones cada una por un valor de (1) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Completándose la cesión y quedando el cuadro de participaciones de la Empresa, conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PORCENTAJE ANTERIOR	CAPITAL ANTERIOR	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL (USD\$)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Gustavo Mauricio Miño Naranjo	28.83%	3.460,00	15,84%	1.900,00	1900
Maria Belen Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Mauricio Javier Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Santiago Andrés Miño Bueno	15%	2.800,00	26%	3.120,00	3.120
Carlos Andrés Delgado Andrade	0%	0	5%	600,00	600
Arturo José Almeida Polo	1.16%	140,00	1,16%	140,00	140
TOTAL:	100%	12.000,00	100%	12.000,00	12.000

QUINTO PUNTO DEL ORDEN : Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Junta General

La Junta por unanimidad deja constancia expresa de la aceptación, validación y aprobación de los Balances, Estado de Pérdidas y Ganancias y de los informes de Gerente General y Comisario, ya que la compañía ha cumplido con todas las normas contables, tributarias, laborales y societarias.

De igual manera aprueba expresamente y por unanimidad la Reforma de Estatutos de la Compañía **MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** en su Artículo 15, no obstante, el Secretario Ad-Hoc sugiere se establezca un plazo de 15 días para que los socios puedan, de ser el caso, hacer cualquier observación al respecto en virtud del Art.31 del Reglamento de Juntas Generales. Moción que es aceptada y aprobada por unanimidad.

La Junta General también aprueba, de manera expresa y unánime la Cesión de Participaciones del Sr. Gustavo Mauricio Miño Naranjo y su cónyuge la Sra. María Teresa Bueno Aguirre, a favor de sus hijos, los Señores María Belén Miño Bueno, Mauricio Javier Miño Bueno y Santiago Andrés Miño Bueno y el Sr. Carlos Andrés Delgado según el cuadro que antecede en el Cuarto Punto del Orden.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN: Nombramiento de Comisario

El Presidente agradece el trabajo como Comisario a la Ec. Andrea Villagrán Noboa y con el objeto de dar alternabilidad a un cargo tan delicado, mociona al Sr. Carlos Andrés Delgado Andrade como nuevo Comisario de la empresa y quien durará en sus funciones un año.

La Junta General somete a votación esta moción y se acepta por unanimidad dicha elección.

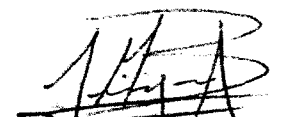
El Presidente solicita al Secretario de la Junta que proceda a la emisión y suscripción del nombramiento respectivo.

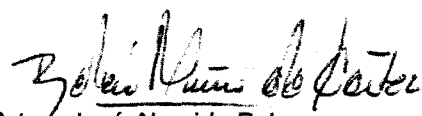
Finalmente por mayoría de Votos, la Junta autoriza a la Secretaria Ad-hoc, Dra. María Belén Miño Bueno para que lleve a cabo el trámite legal pertinente y se proceda a elevar la Cesión a Escritura Pública.

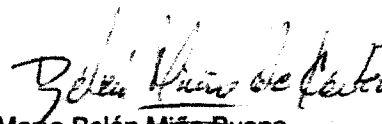
El Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración de la presente Acta, la misma que una vez leída a todos los presentes, aprueban su contenido por unanimidad y la suscriben en unidad de acto.

Siendo las doce horas, el Presidente Ad-Hoc, da por concluida la cesión.

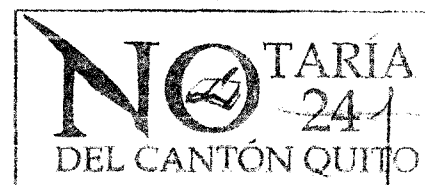

Mauricio Miño Naranjo


Mauricio Javier Miño Bueno


Arturo José Almeida Polo


María Belén Miño Bueno


Santiago Andrés Miño Bueno





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1792297001001

RAZÓN SOCIAL:

MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

NOMBRE COMERCIAL:

MINARSEG CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

MIÑO NARANJO GUSTAVO MAURICIO

CONTADOR:

MOREJÓN CARRERA CLARA SUSANA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/02/2011

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

30/09/2008

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/12/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EMPRESAS ASEGURADORAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: RUMIPAMBA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E2-62 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: PRISMA II Piso: 1 Oficina: 1A Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL REPUBLICA Fax: 022446373 Telefono Trabajo: 022446384 Telefono Trabajo: 026000833 Email: mmينو@minarseg.com Celular: 0999450308 Telefono Trabajo: 022446372

DOMICILIO ESPECIAL

SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escogerse al Régimen Simplificado (R/S) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o este servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

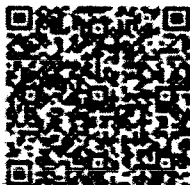
1

JURISDICCIÓN

1 ZONA SI PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000531269

Fecha: 13/03/2018 09:30:59 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1782297001001
MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

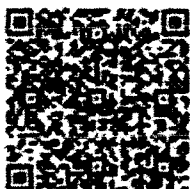
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FECH. INICIO ACT.:	30/09/2008
NOMBRE COMERCIAL:	MINARSEG CIA. LTDA.	FECH. CIERRE:		FECH. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE EMPRESAS ASEGURADORAS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: RUMIPAMBA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E2-62 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: DIAGONAL AL HOTEL REPUBLICA Edificio: PRISMA II Piso: 1 Oficina: 1A Fax: 022446373 Telefono Trabajo: 022446384 Telefono Trabajo: 026000633 Email: mmino@minarseg.com Celular: 0989450308 Telefono Trabajo: 022446372

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Certificación de documento materializado desde
página web o de cualquier soporte electrónico
en fojas... útiles y devuelto al interesado.

Quito, 3

02 ABR. 2019
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



NO TARÍA
24-1
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MINARSEG CIA LTDA AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Art. 15 del Estatuto Social, se convoca a los socios de MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio principal de la Empresa ubicada en la Av. República E2-62 y Av. 10 de Agosto, oficina 1a del Edificio "PRISMA DOS", Cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, el día Lunes 12 de Marzo del 2018 a las 16h30 p.m., para conocer y resolver sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1. Análisis y aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2017
2. Conocimiento y aprobación del Estado de Pérdidas de Ganancias
3. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General y del Comisario
4. Sesión de Participaciones y Reforma de Estatutos de MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
5. Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Junta General.
6. Nombramiento de Comisario

Se convoca de manera expresa al Comisario de MINARSEG CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Ec. Andrea Villagrán Noboa, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita.

Los documentos que deben ser conocidos por los Miembros de la Junta se encuentran a disposición en el domicilio de la Compañía indicado en el encabezado. En caso de no haber quórum a la hora señalada, se instalará la reunión media hora después con los miembros presentes.

Quito, 2 de Marzo del 2018

Atentamente,

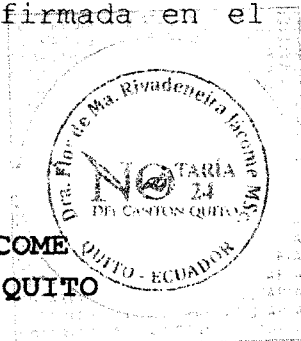
**Mauricio Javier Miño Bueno
PRESIDENTE MINARSEG**

PAR/10204/MS

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía MINARSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-J.L.

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

Factura: 002-002-000033711



20181701024000510

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

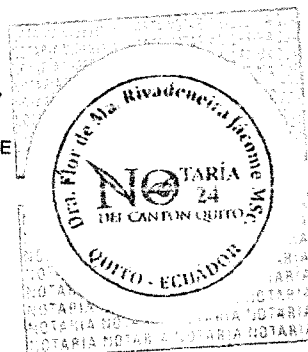
RAZÓN MARGINAL N° 20181701024000510

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018. (8:46)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4604

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO ANDRADE CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710216613
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1258

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

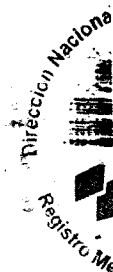
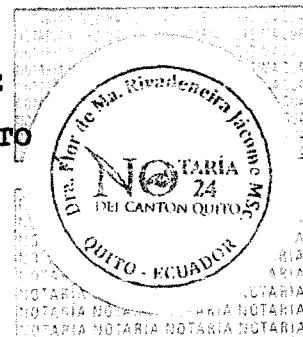


ESPACIO EN BLANCO

12

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MINARSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS OTORGADA POR GUSTAVO MAURICIO MIÑO NARANJO Y MARIA TERESA BUENO AGUIRRE A FAVOR DE MARIA BELEN MIÑO BUENO, MAURICIO JAVIER MIÑO BUENO, SANTIAGO ANDRES MIÑO BUENO Y CARLOS ANDRES DELGADO ANDRADE, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA MINARSEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 50401



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	100574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	728
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /02/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR GUSTAVO MIÑO NARANJO TRANSFIERE 1560. PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIOS ASI: 320 PARTICIPACIONES. A LA SRA MARIA BELEN MIÑO BUENO, 320 PARTICIPACIONES. AL SR MAURICIO MIÑO BUENO, 320 PARTICIPACIONES. AL SR SANTIAGO MIÑO BUENO Y 600 PARTICIPACIONES AL SR CARLOS DELGADO ANDRADE.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3532 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/09/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103





Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009602

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)”;*

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)”;*

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa su inscripción en el libro de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009602

Página No. 2

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, el 27 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2018, el señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo, Gerente General de la compañía MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita calificar su responsabilidad, idoneidad y solvencia, conforme lo establecen las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado”, que constan en el Capítulo XIV del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0581-M, de 18 de octubre de 2018, el señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor **Gustavo Mauricio Miño Naranjo**; con la indicación al Gerente General de **MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de que puede proceder a la inscripción de su suscripción en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009588

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)”;*

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)”;*

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009588

Página No. 2

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, el 27 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2018, el señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo, Gerente General de la compañía MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita calificar la responsabilidad, idoneidad y solvencia de María Belén Miño Bueno, conforme lo establecen las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado”, que constan en el Capítulo XIV del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0581-M, de 18 de octubre de 2018, la señora María Belén Miño Bueno ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora **María Belén Miño Bueno**; con la indicación al Gerente General de **MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009597

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)”*;

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)”*;

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009597

Página No. 2

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, el 27 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2018, el señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo, Gerente General de la compañía MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita calificar la responsabilidad, idoneidad y solvencia de Mauricio Javier Miño Bueno, conforme lo establecen las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado”, que constan en el Capítulo XIV del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0581-M, de 18 de octubre de 2018, el señor Mauricio Javier Miño Bueno ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor **Mauricio Javier Miño Bueno**; con la indicación al Gerente General de **MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009598

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)”*;

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)”*;

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de participaciones y socios, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa su inscripción en el libro de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009598

Página No. 2

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, el 27 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2018, el señor Gustavo Mauricio Miño Naranjo, Gerente General de la compañía MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita calificar la responsabilidad, idoneidad y solvencia de Santiago Andrés Miño Bueno, conforme lo establecen las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado”, que constan en el Capítulo XIV del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0581-M, de 18 de octubre de 2018, el señor Santiago Andrés Miño Bueno ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y con lo dispuesto en las “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor **Santiago Andrés Miño Bueno**; con la indicación al Gerente General de **MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2018.

[FRM]

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00084966-O

Quito, 18 de octubre de 2018

Señor
Gustavo Mauricio Miño Naranjo
Gerente General
MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
mtbueno@minarseg.com
Quito.-

De mi consideración:

En atención a sus comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, el 27 de julio, 15 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2018, en los que solicita calificar la responsabilidad, idoneidad y solvencia de María Belén Miño Bueno, Mauricio Javier Miño Bueno, Santiago Andrés Miño Bueno, Carlos Andrés Delgado Andrade, y de su persona, conforme lo establecen las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", que constan en el Capítulo XIV del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; le indico:

Adjunto al presente, sírvase encontrar las resoluciones Nos. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009588, SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009597, SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009598 y SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00009602, de 18 de octubre del presente año, mediante las cuales se califica la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las personas antes mencionadas, con excepción del señor Carlos Andrés Delgado Andrade, por no superar la cesión de participaciones de dicha persona, el 6% del capital social de MINARSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Atentamente,

[FRM]

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Trámite No. 59167-0041-18